

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 74
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm. 68, Serie 2002-2003)

APROBADA:

3 de diciembre de 2002

RESOLUCION

PARA RECONOCER LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CON EL SR. LUIS A. GOMEZ SOTOMAYOR POR LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$1,200.00), POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS COMO INVESTIGADOR ESPECIAL DE LA DIVISION DE INSPECCION Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL; AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, AL PAGO DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan contrató los servicios profesionales del Sr. Luis A. Gómez Sotomayor como Investigador Especial de la División de Inspección y Asuntos Disciplinarios de la Policía Municipal. El contrato tenía fecha de vencimiento al año 2000;

POR CUANTO: La Administración del Municipio de San Juan entendió conveniente extender, mediante enmienda, la vigencia del referido contrato hasta el mes de enero de 2001. Así las cosas, el Sr. Gómez Sotomayor brindó ochenta (80) horas de servicios profesionales durante el período del 1 al 26 de enero de 2001 como Investigador Especial de la División de Inspección y Asuntos Disciplinarios de la Policía Municipal;

POR CUANTO: Los aducidos servicios fueron prestados y aceptados por el Municipio de San Juan. Sin embargo, al momento de incurrirse en la deuda, no se formalizó la enmienda al contrato para extender los servicios;

POR CUANTO: De esta forma, a pesar de haber fondos disponibles en ese momento para el pago de los servicios, separados en la Partida 1000-XX-3111-1100-1306-0000, mediante la Orden de Compra PO-22151, el pago de la deuda no se efectuó;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce que los servicios fueron brindados y recibidos a entera satisfacción y de conformidad. La deuda asciende a la cantidad de mil doscientos dólares (\$1,200.00);

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", provee para la identificación y asignación de fondos y la utilización de los mismos a fin de pagar obligaciones de los municipios;

POR CUANTO: El inciso (m) del Artículo 5.005 de la citada Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a este mismo cuerpo de ley o a cualquier otra ley, deban someterse a consideración y aprobación de la Legislatura Municipal.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Reconocer la deuda del Municipio de San Juan con el Sr. Luis A. Gómez Sotomayor por la cantidad de mil doscientos dólares (\$1,200.00) por concepto de servicios profesionales prestados como Investigador Especial de la División de Inspección y Asuntos Disciplinarios de la Policía Municipal durante el periodo del 1 al 26 de enero de 2001.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, al pago de la cantidad mencionada en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 3ra.: El dinero para el pago de la deuda que mediante esta Resolución se reconoce provendrá de la Partida Núm. 1000-XX-3111-1100-1990-0000. Esta partida podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales más no así la cantidad autorizada.

Sección 4ta.: Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere en incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 68, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba A. Vallés Pérez y los señores Rafael

R. Luzardo Mejías y José E. Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de noviembre de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde